



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Curaduría Urbana No 3 de Bogotá D.C / Salida

Fecha: 20/03/2026 9:23:23 a. m.

Salida VUR No: 26-3-07303

Tipo Documento: Concepto de Norma

Bogotá D.C.,

20 MAR 2026

Señores:

ETB S.A - E.S.P

ingridh.reinaf@etb.com.co

La Ciudad

26-3-01056

Radicado interno: 26-3-06546

REFERENCIA: **COMPLEMENTACIÓN CONCEPTO DE NORMA CU3-26-0918**

Respetados señores:

En atención a su solicitud, mediante la cual indican que:

"Con relación al concepto de norma 3-26-0918 emitido por su despacho, ETB manifiesta algunas inquietudes.

Agradecemos nos informen a qué área debemos dirigirnos para recibir orientación, o en qué sección del documento se especifica si ETB puede proceder con el desenglobe del predio".

Al respecto, nos permitimos informar que la actualización del Anexo N° 5.1 "Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos", adoptado mediante el Decreto Distrital 670 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." establece disposiciones específicas sobre la materia. En particular, dicho Anexo, en su sección 3.3, "Subdivisiones en la modalidad de reloteo en el tratamiento de renovación urbana", dispone lo siguiente:

"Aplica la siguiente regulación de frentes y área mínimas prediales:

| FRENTE MÍNIMO EN METROS | ÁREA MÍNIMA EN METROS CUADRADOS |
|-------------------------|---------------------------------|
| 6.00 | 60.00" |

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto, cada una de las unidades prediales que se propongan deberá dar estricto cumplimiento al frente y al área mínima citados con anterioridad.

NOTAS GENERALES:

Este concepto se expide con base en la información suministrada por el solicitante, la cual recibimos bajo el principio Constitucional de la buena fé; cualquier inconsistencia dejará sin efecto el contenido del mismo.

Cordialmente,


 ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
 CURADORA URBANA 3
LABOR: ARG. EDISON MORA MORNED